

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

## DECISIÓN (UE) 2017/2060 DEL CONSEJO

de 6 de noviembre de 2017

**relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, del Tercer Protocolo adicional al Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 217, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso i),

Vista el Acta de adhesión de la República de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo <sup>(1)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acta de adhesión de la República de Croacia, la adhesión de Croacia a, entre otros, el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo «Acuerdo») debe aprobarse mediante la celebración de un protocolo a dicho Acuerdo (en lo sucesivo «Protocolo»). Con arreglo al Acuerdo, se debe aplicar un procedimiento simplificado a dichas adhesiones, según el cual ha de celebrarse un protocolo entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y el tercer país de que se trate.
- (2) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los terceros países correspondientes con miras a la adhesión de Croacia a la Unión. Las negociaciones con Chile concluyeron con éxito y el Protocolo se firmó en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros el 29 de junio de 2017 en Bruselas.
- (3) Procede aprobar el Protocolo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, el Tercer Protocolo adicional al Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea <sup>(3)</sup>.

<sup>(1)</sup> Aprobación de 14 de septiembre de 2017 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

<sup>(2)</sup> DO L 352 de 30.12.2002, p. 3.

<sup>(3)</sup> El texto del Protocolo se publicó en el DO L 196 de 27.7.2017, junto con la Decisión relativa a la firma.

*Artículo 2*

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, a la notificación prevista en el artículo 14, apartado 1, del Protocolo.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2017.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
T. TAMM

---